



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 27289-OC**

Señor(es): COM. E INVERSIONES GHALENO LTDA		At.Sr.: HUGO PIZARRO URRUTIA	
Direccion: Doble Almeyda N° 2428. Ñuñoa		R.U.T.: 76.095.228-1	
Cargo Contable : Droguería(41049)		Código Presupuestario: 22-04-004 (41)	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 22-07-2016	
Dirección de despacho: Miguel Claro N° 526		Fecha de despacho: 26-07-2016	
Providencia, 25-07-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
210000	NITRENDIPINO 20 MG	5.74	1.205.400
80000	PROPANOLOL 40 MG	12.67	1.013.600
200000	LOSARTAN 50MG	11.48	2.296.000
	APROBADA EN ACTA 44/2016		
Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS.-			Neto: 4.515.000
REQUERIMIENTO 9480-CO MEDICAMENTOS APS FOFAR			Iva 857.850
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			=====
**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**			TOTAL: 5.372.850.
**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**			

( MMS ) \*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme